





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO 03 01 01 01 18 HOJA No. DE No. DEL PEDIDO P-ADJ-001-18 AÑO SECUENCIA COMPRADOR P-ADJ-001-18 2018 PROFEPA REQUISICION No.

PROVEEDOR

D3 EDICIONES, S.A. DE C.V.
CALLE ALAMOS NO. 2560-306
COL.. LOMAS VERDES
DELEGACIÓN. NAUCALPAN DE JUÁREZ
C.P. 53120, ESTADO DE MÉXICO
TEL. 53438089
E- mail: disenhjo@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÚE GARCÍA DE LA FUENTE

R.F.C. DED120709MI7

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES EFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA
PROCURADURÍA, UBICADAS EN
CAMINO AL AJUSCO No. 200
PISO 5 ALA NORTE, COL.
JARDINES EN LA MONTAÑA.
DELEGACIÓN TLALPAN C.P.
14210 CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA REQUIRENTE SUBPROCURADURÍA JURIDICA 10 TEAS NA FIREITS REPORTIR DE LA FERMA DEMES AÑO FIRMA DE PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA.

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES:				
01	- "COMPILACIÓN CONVENIOS 2017". CARACTERISCAS: Páginas, 248 más forros, Formato Final, 21.0 x 27.4 cm, Forros couché brillante 300 gr con laminado mate a 4x0 tintas, Acabado, encuadernado hot melt, Interiores, papel bond alta blancura de 75 gr a 1x1 tintas.	500	EJEMPLARES	\$ 230.00	\$ 115,000.00
02	- "RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 2017". CARACTERISCAS: Páginas, 104 más forros Formato Final, 21.0 x 27.4, Forros, couché brillante 300 gr con laminado mate a 4x0 tintas, Acabado, encuadernado hot melt, Interiores, papel bond alta blancura de 75 gr a 1x1 tintas.	500	EJEMPLARES	\$ 145.00	\$72,500.00
03	- "COMPILACIÓN NORMATIVA 2017 DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE". CARACTERISCAS: Páginas, 216 más forro, Formato Final, 21.0 x 27.4 cm, Forros, couché brillante 300 gr con laminado mate a 4x0 tintas, Acabado, encuadernado hot melt, Interiores, papel bond alta blancura de 75 gr a 1x1 tintas.	500	EJEMPLARES	\$ 210.00	\$ 105,000.00
	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO. El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.			IMPORTE I.V.A TOTAL	\$292,500.00 \$46,800.00 \$339,300.00
	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		M		

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. NAHUM GONZALEZ DÍAZ. SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LIC. MAYRA GABRIELA RUIZ CABAÑAS RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DE CONFROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA



PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIÓS Y LAS CONDICIONES EN LOS 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original,dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s),despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente.
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto tôtal de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

osué baccia de la Fuente REPRESENTANTE CARGO **TELEFONO** AÑO **FECHA** MES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante

Los pienes ueueran entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, así como almacenaje.

4. PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5. GARANTIAS

5. GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada,por un importe del 10% del monto total de este pedido,antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6. PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de a traso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará a sobre el importe de los bienes objetore el importe de los bienes objetore el importe de los bienes objetores de suficará la presa basta el lone máximo citado momento en que se iniciará el procedimiento de suficará la procedimiento de suficará la procedimiento de suficará el procedimiento de suficará la procedimiento de su

sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas. la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.-RESPONSABILIDAD.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

9. PESCISION
La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia senalada en el hunto 5 en los plazos senalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado, en estado de duiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado, en estado de duiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado, en estado de duiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entredue los bienes en la techa establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorice, cuando se presente una o varias de estas hipotesis. La PROCUENDURIA" requerira por escrito al "PROVEEDOR", para que en un termino de cinco d'aisa habiles, contados a partir de que reciba direa comunicación, sea subsanada la deficiencia: si al final de este término. EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. LA PROCUEDA comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 dias habiles.

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público. 11-IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Organo Interno de Control o la Secretaria de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados 11.-IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Organo Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México)lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACIÓN 12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Articulos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Articulo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tantó acepto todos los términos del presente pedido.

14.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
15.-El pago se efectuará en moneda nacional , a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURÍA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURÍA" los bienes y/o servicios objeto del pedido